

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

Visto el estado procesal del expediente número **224/ST-19/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por XXXXXXXXXXXXXXXX, en contra de la Secretaría Transportes, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El treinta de agosto de dos mil trece, XXXXXXXXXXXXXXXX, en lo sucesivo el recurrente, presentó una solicitud de acceso a la información pública, ante el Sujeto Obligado, a través del sistema electrónico INFOMEX, en lo sucesivo INFOMEX, la cual quedó registrada bajo el número de folio 00252113. El hoy recurrente pidió lo siguiente:

“Cuántos accidentes tienen registrados de unidades de transporte público, cuántas personas han resultado lesionadas y muertas, cuántos chóferes han sido detenidos por lesiones y por muerte de personas y cuántas y cuáles concesiones se han retirado por esos accidentes. Todo desglosado por ruta y mes, desde febrero de 2011 al 30 de agosto de 2013.”

II. El trece de septiembre de dos mil trece, el Sujeto Obligado comunicó al solicitante a través de INFOMEX, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información planteada.

III. El treinta de septiembre de dos mil trece, el Sujeto Obligado comunicó al solicitante a través de INFOMEX, la respuesta a su solicitud de información. La respuesta se emitió en los siguientes términos:

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

“...le informo que respecto al registro de accidentes del Servicio Público de Transporte y del Servicio de Transporte Mercantil con los que cuenta esta Secretaría corresponden únicamente a aquellos hechos de tránsito que fueron reportados por los propios usuarios o terceros afectados, se recomienda a usted que para efecto de obtener datos fidedignos sobre los hechos que solicita, su petición sea presentada vía infomex ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, por ser esta la primer instancia de tomar conocimiento sobre hechos viales o bien; ante la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Culposos por Tránsito de Vehículos del Servicio Público del Transporte y Mercantil de Puebla, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla, autoridades competentes para conocer sobre los accidentes en comento.

Con el afán de apoyarlo, se anexan los datos de los contactos:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla

Titular de la Unidad Administrativa de Acceso: Rafael Alejandro Peña Santoyo

Teléfono: (012) 2321678

Ext. 109

Página de Internet: <http://www.ssp.pue.gob.mx>

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Coordinación General de Transparencia

Titular: Ma. Del Carmen Leyva Bárhory

Teléfonos: 01 (222) 309 4400 Ext.5145

Página de Internet: www.pueblacapital.gob.mx

Sistema INFOMEX Ayuntamiento de Puebla:

http://infomex.pueblacapital.gob.mx:84/infomex2_5/

Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ:

Alejandro García Badiola

Teléfono: 01 (222) 211 79 00

Ext. 3010

Página de internet: <http://www.pgj.pue.gob.mx>

Lo que se notifica al solicitante vía Sistema Infomex” (sic)”

IV. El veintiocho de octubre de dos mil trece, el solicitante interpuso un recurso de revisión a través de INFOMEX ante la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, acompañado de tres anexos.

V. El veintitrés de octubre mil trece, el Coordinador General Jurídico de la Comisión, le asignó al recurso de revisión el número de expediente 224/ST-19/2013. En el mismo auto se ordenó notificar a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado, en lo sucesivo la Unidad, el auto de radicación del presente recurso de revisión y se ordenó entregar copia del mismo para que rindieran su informe respecto del acto o resolución recurrida. De la misma manera se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales. Por último, en el mismo auto se ordenó turnar el expediente al Comisionado Federico González Magaña en su carácter de Comisionado Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

VI. El treinta de octubre de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada en relación con la publicación de sus datos personales.

VII. El once de noviembre de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad remitiendo copia de las constancias solicitadas.

VIII. El doce de noviembre de dos mil trece, se dejó sin efectos el auto que antecede. En el mismo auto se tuvo a la Titular de la Unidad, rindiendo su informe respecto del acto o resolución recurrida y agregando las constancias que sirvieron para la emisión del acto y pruebas, con su contenido se dio vista al recurrente para que presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera. También se tuvo a la Titular de la Unidad solicitando el sobreseimiento del presente recurso de revisión, toda vez que manifestó haber ampliado la información otorgada en la respuesta que originó el presente medio de impugnación, remitiendo copia del correo por el que se amplió la información así como de la información remitida. Por último se dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.

IX. El veintisiete de noviembre de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto a las vistas que se le otorgaron mediante auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, por lo que se ordenó turnar las presentes actuaciones para dictar la resolución que en derecho proceda.

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

X. El tres de noviembre de dos mil trece, se listó el asunto para ser resuelto por el Pleno de esta Comisión.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción II, 64, 74 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 13 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Segundo. Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 78 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente considera que se le está negando la información solicitada.

Tercero. El recurso de revisión se formuló por medio electrónico, cumpliendo además con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento. En el caso particular se estudia la hipótesis normativa dispuesta

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: [REDACTED]
Expediente: 224/ST-19/2013

en la fracción IV del numeral 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala:

“Procede el sobreseimiento: ...

IV. El Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia...”.

En este sentido, resulta relevante señalar que el hoy recurrente en el escrito mediante el que presentó su recurso de revisión manifestó como motivos de inconformidad esencialmente los siguientes:

“El sujeto obligado no me proporcionó la información solicitada bajo el folio 00252113 alegando que en los que (sic) los datos con cuenta esta Secretaria, corresponden únicamente a aquellos hechos de tránsito que fueron reportados por los propios usuarios o terceros afectados, pero ni si quiera estos se me proporcionaron”.

El doce de noviembre de dos mil trece, se tuvo a la Titular del Sujeto Obligado solicitando el sobreseimiento del presente asunto toda vez que refirió había entregado vía correo a la recurrente la información materia del presente recurso de revisión. El alcance se otorgó en los siguientes términos:

“...En relación a su solicitud, relativa a “Cuántos accidentes tienen registrados de unidades de transporte público, cuántas personas han resultado lesionadas y muertas”:

Al respecto se hace de su conocimiento que los datos que a continuación se proporcionan, respecto a los accidentes del Servicio Público de Transporte y del Servicio Mercantil, corresponden únicamente a aquellos hechos de tránsito que fueron reportados ante esta Secretaría por los propios usuarios o terceros afectados, quienes solicitaron apoyo de esta Dependencia.

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
 Recurrente: XXXXXXXXXXXXX
 Solicitud: 00252113
 Ponente: [REDACTED]
 Expediente: 224/ST-19/2013

El índice mensual de accidentes, lesionados y muertos del Servicio de Transporte Público y Mercantil de los años 2011, 2012 y hasta agosto de 2013, se muestra en los siguientes gráficos:



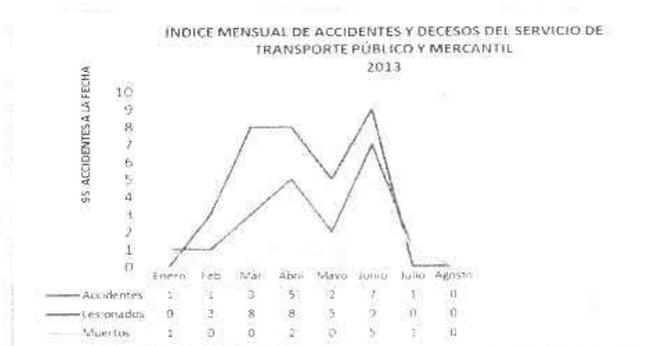
REPORTE 2011



REPORTE 2012



REPORTE 2013



Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

Concerniente a su solicitud de saber “cuántos chóferes han sido detenidos por lesiones y por muerte de personas”, se le informa que esta Dependencia, no cuenta con la información respecto de accidentes del Transporte Público de cuantos chóferes han sido detenidos por lesiones y por muertes; en tal sentido se le recomienda solicitar dicha información a las Dependencias facultadas para conocer de estos hechos, que son la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, o bien, la Agencia del Ministerio Público del Transporte Mercantil de Puebla, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

Con el afán de apoyarlo, se anexan los datos de los contactos:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla

Titular de la Unidad Administrativa de Acceso: Rafael Alejandro Peña Santoyo

Teléfono: (012) 2321678

Ext. 109

Página de Internet: <http://www.ssp.pue.gob.mx/>

Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Coordinación General de Transparencia

Titular: Ma. Del Carmen Leyva Bárhory

Teléfonos: 01 (222) 309 4400 Ext.5145

Página de Internet: www.pueblacapital.gob.mx

Sistema INFOMEX Ayuntamiento de Puebla:

http://infomex.pueblacapital.gob.mx:84/infomex2_5/

Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla

Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ:

Alejandro García Badiola

Teléfono: 01 (222) 211 79 00

Ext. 3010

Página de internet: <http://www.pgj.pue.gob.mx>

Lo que se notifica al solicitante vía Sistema Infomex” (sic)”

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
 Recurrente: XXXXXXXXXXXXX
 Solicitud: 00252113
 Ponente: XXXXXXXXXX
 Expediente: 224/ST-19/2013

En relación a su pregunta de “cuántas y cuáles concesiones se han retirado por estos accidentes”, se le informa que en el periodo de febrero de 2011 al 30 de agosto de 2013, no se han retirado concesiones.

Por lo que se refiere a “Todo desglosado por ruta mes, desde febrero de 2011 al 30 de agosto de 2013.”, se muestran las siguientes tablas que contienen el registro de accidentes de los años 2011, 2012 y hasta el mes de agosto de 2013.

REGISTRO MENSUAL DE ACCIDENTES DE LAS RUTAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DEL SERVICIO MERCANTIL. (2011)		
Nº	MES AÑO	ROTA
1	ENERO DE 2011	Luisa de L. C. Amador
2		Ruta Chihuahua
3		R1
4		R2
5		Admiral
6		R21
7		R1
8		R2
9		El Estrecho
10		R1
11		R14
12		R1
13	R1	
14	R Verde y Cienmadero	
15	Ruta 11 Loma Blanca	
16	R1	
17	Ruta R1	
18	R18	
19	R23	
20	R23	
21	Taxi Rápido	
22	R 2008	
23	R-CU B6 y Pochte	
24	R Coordinado San Jerónimo Huancabamba	
25	R Panamericana y 26	
26	Taxi Familiarista	
27	R2	
28	R14	
29	Troqueles y taxi	
30	Taxi particular	
31	R2	
32	Rápido de San Antonio	
33	R1	
34	Loma Blanca	
35	R2 particular	
36	R1 y R2	
37	Familiares, Impata y B. Calle Varo y	
38	Ruta 12 y R2	
39	R11	
40	Loma Blanca	
41	Cámin Impata, Ruta Mirador	
42	Ruta R1 y R2	
43	Ruta R2	
44	Ruta 28 en los Peñón Chivula	
45	R1	
46	Ruta 2000 y Mirador Particular	
47	R1	
48	Ruta R2	
49	R2	
50	R2	
51	Cu. B. Mirador	

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
 Recurrente: XXXXXXXXXXXXX
 Solicitud: 00252113
 Ponente: XXXXXXXXXX
 Expediente: 224/ST-19/2013

41		Ruta
42		Taxi particular
43	ABRIL DE 2011	Ruta 23
44		Taxi particular
45		San Roque-Tamiami
46		Ruta 23
47	MAYO DE 2011	Taxi particular
48		Gabos del sur
49		Md
50		Ruta 23
51		Ruta 23
52	JUNIO DE 2011	Ruta 23
53		Ruta 23
54		Ruta 23
55		Ruta 23
56		Libertad-Capulemón-Cd. Tam. Fam.
57		Ruta 23
58		Ruta 23
59		Ruta 23
60	JULIO DE 2011	Ruta 23
61		Ruta 23
62		Ruta 23
63		Ruta 23
64		Ruta 23
65		Ruta 23
66		Ruta 23
67		Ruta 23
68		Ruta 23
69		Ruta 23
70		Ruta 23
71		Ruta 23
72		Ruta 23
73		Ruta 23
74		Ruta 23
75		Ruta 23
76		Ruta 23
77	AGOSTO DE 2011	Ruta 23
78		Ruta 23
79		Ruta 23
80		Ruta 23
81		Ruta 23
82	SEPTIEMBRE DE 2011	Ruta 23
83		Ruta 23
84		Ruta 23
85		Ruta 23
86		Ruta 23
87	OCTUBRE DE 2011	Ruta 23
88		Ruta 23
89		Ruta 23
90		Ruta 23
91	NOVIEMBRE DE 2011	Ruta 23
92		Ruta 23
93		Ruta 23
94	DICIEMBRE DE 2011	Ruta 23
95		Ruta 23

RTCS:

REGISTRO MENSUAL DE ACCIDENTES DE LAS RUTAS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE Y DEL SERVICIO MERCANTIL. (2012)		
No	FECHA	RUTA
1		PERMUTRA III
2		CD. Blvd
3		27A
4	ENERO DE 2012	TAXI CAMU (cesión)
5		52
6		6. Llaveros
7		3. Estrechas
8		San Ramon
9		25. Nueva Vision
10		36. Papaspe
11		10
12		3. 19
13		Rápidos San Antonio
14	FEBRERO DE 2012	10
15		29 A
16		CD. Blvd
17		JBS
18		20 y 21
19		2A vs camioneta particular
20		M-17 unidad vs motocicleta
21		Loma Bella
22		36
23		36 A
24		33
25	MARZO DE 2012	1
26		11. Itzamal
27		F. Santa Cruz
28		33
29		Roads Cruise
30		Gabos del sur
31		32
32		32
33	ABRIL DE 2012	32
34		5. 11 y Rápidos San Antonio
35		JBS
36	MAYO DE 2012	Taxi vs Blazer
37		33
38	JUNIO DE 2012	10 y 11 regis
		Gabos del sur

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
 Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXX
 Solicitud: 00252113
 Ponente: XXXXXXXXXXXX
 Expediente: 224/ST-19/2013

39		004 asulies
40		27A
41		8
42		30 A
43		34
44	JUNIO DE 2012	M 8
45		30 A
46		R 10
47		20
48		54
49	AGOSTO DE 2012	33
50		10
51		38
52		33 Heroes
53	SEPTIEMBRE DE 2012	24 Xonaca
54		68 Naranjas
55		19
56		3
57		20
58		39 Mayorazgo
59	OCTUBRE DE 2012	28
60		38 A
61		44 VERDES
62		CENTRAL DE ABASTOS-46
63		53 SUR
64		TERCER MILENIO
65		Flecha Azul
66	NOVIEMBRE DE 2012	LUZAC
67		R. T. PUEBLA TECALI
68		LIBERTAD-XILOTZONCO
69		2000
70		ACD
71		Xoxtlá, mihiacan
72	DICIEMBRE DE 2012	taxi sagitario
73		2000
74		33
75		61 San antonio Abad

REGISTRO MENSUAL DE ACCIDENTES DE LAS RUTAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE Y DEL SERVICIO MERCANTIL (2013)		
No.	FECHA	RUTA
1	ENERO DE 2013	53
2	FEBRERO DE 2013	33
3		RUTA (Red Urbana de Transporte Articulado)
4	MARZO DE 2013	RUTA (Red Urbana de Transporte Articulado)
5		11 azules
6		n8
7		M17
8	ABRIL DE 2013	T1 va moto
9		RUTA (Red Urbana de Transporte Articulado)
10		Jaguáres
11		R 72 vs 8
12		S 19 vs flecha azul
13		33 vs pick up
14		S-21
15		S-3 roja
16		6
17		25
18	MAYO DE 2013	S 14 "A"
19		44 "A"
20		Bicentenario verdes
21		Jaguáres
22		Loma bella
23		Gran maicero
24		@
25		taxi vs taxi
26		S 14 "A"
27		Perimetra II
28		Mayorazgo
29		24
30	JUNIO 2013	C U Dvd
31		Rapidos San Antonio
32		31
33		Mayorazgo
34	JULIO 2013	68
35	AGOSTO 2013	NO SE TIENE REGISTRO

...

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

Esta autoridad le dio vista a la recurrente con los documentos descritos con antelación, para que manifestara lo que a su interés conviniera, quien no hizo manifestación alguna al respecto.

En términos de lo que establece el artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y para un mejor análisis del presente asunto, se hace un desglose de la solicitud de información materia de este recurso en los siguientes puntos:

- a) ¿Cuántos accidentes tienen registrados de unidades de transporte público, desglosado por ruta y mes, desde febrero de dos mil once al treinta de agosto de dos mil trece?;
- b) ¿Cuántas personas han resultado lesionadas y muertas, desglosado por ruta y mes, desde febrero de dos mil once al treinta de agosto de dos mil trece?;
- c) ¿Cuántos chóferes han sido detenidos por lesiones y por muerte de personas desglosado por ruta y mes, desde febrero de dos mil once al treinta de agosto de dos mil trece?;
- d) ¿Cuántas y cuáles concesiones se han retirado por esos accidentes, desglosado por ruta y mes, desde febrero de desde febrero de dos mil once al treinta de agosto de dos mil trece ?

Respecto de la parte de la solicitud de información marcada con el inciso a), referente a los accidentes tiene registrados de unidades de transporte público, desglosado por ruta y mes, desde febrero de dos mil once al treinta de agosto de dos mil trece, el recurrente manifestó como motivo de inconformidad la negativa

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

en proporcionar la información y de la ampliación de la respuesta realizada por el Sujeto Obligado es de verse que, informó al recurrente en tres tablas una por cada año a que se refiere la solicitud, titulada *“REGISTRO MENSUAL DE ACCIDENTES DE LAS RUTAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTES Y DEL SERVICIO MERCANTIL”*, el número de estos con las características indicadas por el hoy recurrente, reportados ante el Sujeto Obligado.

En relación con la parte de la solicitud de información marcada con el inciso b), en donde se solicitó cuántas personas han resultado lesionadas y muertas, desglosado por ruta y mes, desde febrero de dos mil once al treinta de agosto de dos mil trece, resulta relevante señalar que la recurrente manifestó como motivo de inconformidad que no se le había proporcionado la información solicitada, sin embargo la ampliación de la respuesta otorgada por la Titular de la Unidad permite advertir que fueron proporcionados a la recurrente en tres tablas titulada *“ÍNDICE MENSUAL DE ACIDENTES, LESIONADOS Y DECESOS REGISTRA SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MERCANTIL”*, en donde se le proporcionó al recurrente el número de accidentes lesionados y muertos reportados ante el Sujeto Obligado.

Por lo que hace a la parte de la solicitud de la información marcada con el inciso c), referente al número de chóferes han sido detenidos por lesiones y por muerte de personas desglosado por ruta y mes, desde febrero de dos mil once al treinta de agosto de dos mil trece, el recurrente se quejó de que no se le había proporcionado la información, sin embargo la Titular de la Unidad en la ampliación de la respuesta proporcionada informó al hoy recurrente que no era competente para conocer de dicha información, por lo que orientó al solicitante sobre la ubicación de las Unidades de Acceso de los Sujetos Obligado competentes siendo

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: XXXXXXXXXXXX
Expediente: 224/ST-19/2013

estas la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla, o bien, la Agencia del Ministerio Público del Transporte Mercantil de Puebla, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

Por último en relación con la parte de la solicitud de la información a que se refiere el inciso d), de la solicitud de información que se analiza referente a cuántas y cuáles concesiones se han retirado por esos accidentes, desglosado por ruta y mes, desde febrero de desde febrero de dos mil once al treinta de agosto de dos mil trece, en la que la queja fue la negativa en proporcionar la información, en la ampliación de respuesta el Sujeto Obligado informó que en el periodo solicitado no se habían retirado concesiones.

En mérito de lo anterior, el presente recurso de revisión, queda sin materia toda vez que su queja fue esencialmente la negativa en proporcionar la información y en autos consta que el Sujeto Obligado entregó a la recurrente la información correspondiente, por lo que se perfecciona la hipótesis normativa dispuesta en la fracción IV del artículo 92 de la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 90 fracción II de la Ley en comento, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se **SOBRESEE** el presente recurso en términos del considerando CUARTO.

Sujetos Obligados: Secretaría de Transportes
Recurrente: XXXXXXXXXXXXXXXX
Solicitud: 00252113
Ponente: 
Expediente: 224/ST-19/2013

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente y por oficio a la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Transportes.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ, BLANCA LILIA IBARRA CADENA y FEDERICO GONZÁLEZ MAGAÑA, siendo ponente el último de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada el cuatro de diciembre de dos mil trece, en Puebla, Puebla asistidos por Jesús Sancristóbal Ángel, Coordinador General Jurídico.

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA

FEDERICO GONÁLEZ MAGAÑA
COMISIONADO

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.